



Departamento de Decretación
Secretaría General
UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA

Rect.

OFICIALIZA CONVENIO DE COOPERACIÓN ESPECÍFICO SUSCRITO ENTRE EL CENTRO DE EDUCACIÓN Y TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS (CETR) DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA Y EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE TENENCIA RESPONSABLE "ELLOS TAMBIÉN SON UA" DE LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA.

DECRETO N° 820

ANTOFAGASTA, 22 JUL. 2015

VISTOS: Lo dispuesto en los D. F. L. N°s 11 y 148, ambos de 1981 y D. S. N° 342 de 2014, todos del Ministerio de Educación.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Registro RECT. N°236/E, de 14 de julio de 2015, de Rectoría, se ha solicitado la oficialización del convenio de cooperación específico, suscrito entre el Centro de Educación y Tenencia responsable de Mascotas (CETR) de la Ilustre Municipalidad de Antofagasta y el programa institucional de tenencia responsable de la Universidad de Antofagasta "Ellos También son UA".

2. Que, en mérito de lo anterior:

DECRETO:

OFICIALIZASE el convenio de cooperación específico, suscrito entre el Centro de Educación y Tenencia responsable de Mascotas (CETR) de la Ilustre Municipalidad de Antofagasta y el programa institucional de tenencia responsable de la universidad de Antofagasta "Ellos También son UA", cuyo texto es el siguiente:

"INICIO DE TRANSCRIPCIÓN

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ESPECÍFICO ENTRE
EL CENTRO DE EDUCACIÓN Y TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS (CETR) DE
LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA Y
EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE TENENCIA RESPONSABLE DE LA UNIVERSIDAD
DE ANTOFAGASTA "ELLOS TAMBIEN SON UA".**

En Antofagasta a 5 de mayo del año 2015, comparecen, por una parte, la UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol único tributario N° 70.791.800-4, representada por su Rector, Dr. LUIS ALBERTO LOYOLA MORALES, cédula nacional de identidad y rol único tributario número 4.625.989-0, ambos domiciliados en Avenida Angamos N° 601 de la ciudad de Antofagasta, y por la otra parte, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA, Persona Jurídica de Derecho Público, Rol único tributario número 69.020.300-6, representada en este acto por su Alcaldesa doña KAREN PAULINA ROJO VENEGAS, Rut N°13.870.077-1, ambos con domicilio en la ciudad de Antofagasta, Avenida Séptimo de Línea N° 3505, acuerdan en celebrar el presente Convenio Marco, sujeto a las cláusulas que a continuación se detallan.

Considerando

1. Que la presencia de perros abandonados es una problemática que afecta a todos los sectores de la comunidad, y que se origina en la falta de conciencia y educación de las personas en principios de Tenencia Responsable de Mascotas;
2. Que una vez los perros se asientan en sectores donde la actividad cotidiana puede asegurar el acceso a refugio o alimento, pueden apropiarse de espacios urbanos donde pueden interactuar negativamente con las personas, convirtiéndose en un riesgo de salud, un objeto de maltrato animal, un riesgo para la seguridad vial y una fuente de contaminación y deterioro ambiental;
3. Que las soluciones a esta problemática deben provenir de acciones coordinadas entre las entidades públicas y privadas, educativas y administrativas, que posibiliten mecanismos continuos y permanentes;
4. Que la comuna de Antofagasta es una de las más afectadas por esta problemática, con una población de perros abandonados que supera los 21000 individuos;
5. Que dentro del Campus Coloso de la Universidad de Antofagasta es común desde hace varios años la presencia de perros abandonados, muchos de los cuales provienen de sectores cercanos, generando distintas problemáticas en relación con su reproducción no controlada y su interacción negativa con miembros de la comunidad universitaria;
6. Que en concordancia con la misión institucional, el compromiso de responsabilidad social y los principios del suscrito Acuerdo de Producción Limpia En Campus Sustentable, la Universidad de Antofagasta ha puesto en marcha el Programa Institucional de Tenencia Responsable de Mascotas "Ellos también son UA" ;
7. Que el Programa Institucional de Tenencia Responsable de Mascotas "Ellos también son UA" propone mejorar las formas en que la Universidad se relaciona con la comunidad residente en los alrededores del Campus, mediante la implementación de varias iniciativas que promuevan una cultura de tenencia responsable de mascotas entre los miembros de la comunidad Universitaria;

El Centro de Educación y Tenencia Responsable de Mascotas CETR de la Ilustre Municipalidad de Antofagasta, y el Programa Institucional de Tenencia Responsable de Mascotas "Ellos también son UA" de la Universidad de Antofagasta, en adelante, El Programa;

ACUERDAN:

PRIMERO: Que el CETR estará en plena disposición de recibir a los caninos que sean capturados por el Programa “Ellos también son UA”, para la aplicación de procedimientos de esterilización quirúrgica. Que una vez ingresados a las instalaciones del CETR, los caninos serán albergados por un período máximo de 7 días, dependiendo de la evolución del procedimiento quirúrgico de esterilización.

SEGUNDO: Que desde el momento de la captura en las instalaciones del Campus de la Universidad de Antofagasta, el Programa “Ellos también son UA” utilizará todos los medios a su disposición para la gestión de un hogar permanente para los caninos.

TERCERO: Que una vez cumplido el plazo máximo de estadía en el CETR, y en ausencia de un hogar que albergue de forma temporal o permanente para estos caninos, el Centro de Esterilización y Tenencia Responsable, dispondrá su liberación en algún área de la ciudad distinta al Campus de la Universidad o sus alrededores, a menos de que el Programa “Ellos también son UA” indique su disponibilidad para completar la adopción del canino en cuestión.

CUARTO: Que el CETR, se compromete a realizar, y previa coordinación con el Programa, charlas en tenencia responsable dirigidas a la comunidad universitaria donde se aborden los principios de tenencia responsable de mascotas, los alcances y objetivos de la Ordenanza Municipal de tenencia responsable, y los derechos y deberes de los tenedores de mascotas.

QUINTO: Que el Programa “Ellos también son UA” gestionará los recursos logísticos para la realización de estas charlas, de acuerdo con un cronograma predefinido conjuntamente por el Programa y el CETR.

SEXTO: Que en el plazo de un año, el Programa y CETR harán una revisión de este convenio, considerando sus resultados y los elementos necesarios para su renovación.

OCTAVO: La vigencia del presente convenio es por un año, contados desde la total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente convenio, renovable automáticamente en periodos iguales. Sin perjuicio de lo anterior, cualquiera de las partes podrá poner término al siguiente convenio sin expresión de causa, debiendo dar aviso a la otra parte de dicha circunstancia en un plazo no inferior a 30 días.

NOVENO: Para todos los efectos legales, derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Antofagasta y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

DECIMO: La personería de doña **KAREN PAULINA ROJO VENEGAS** para actuar a nombre de la Municipalidad de Antofagasta consta en Decreto Alcaldicio N° 1733 del año 2012.

La personería de don **LUIS ALBERTO LOYOLA MORALES** para representar a la Universidad de Antofagasta, consta en Decreto Supremo N° 342 del año 2014.

FIN DE TRANSCRIPCIÓN"

En constancia firman:

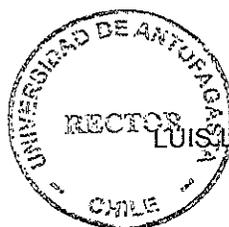
Karen Rojo Venegas, Alcaldesa Ilustre Municipalidad de Antofagasta.
Luis Alberto Loyola Morales, Rector Universidad de Antofagasta

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


MACARENA SILVA BOGGIANO
SECRETARIA GENERAL

LLM/MSB/MDS/NPC

Distribución:
Secretaría General
Contraloría
Vicerrectoría Económica
Dirección de Economía y Finanzas
DPAC
Dirección de Relaciones Universitarias
Dirección de Vinculación y Comunicaciones
Jefe de Gabinete Rectoría


LUIS LOYOLA MORALES
RECTOR